

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige error material en la Resolución de 10 de mayo de 2012, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso mediante oposición libre y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo.*

Detectado error material en la Resolución de 10 de mayo de 2012, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso mediante oposición libre y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

Primero

En el último párrafo de la base tercera, apartado 3.2.1.b), de la Resolución de 10 de mayo de 2012, en la página 26 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11.

Donde dice:

“Haber impartido docencia durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas”.

Debe decir:

“Haber impartido docencia durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses ejercidos en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los Cuerpos Docentes de Enseñanza secundaria”.

Segundo

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de mayo de 2012.—La Directora-General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/17.935/12)